

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS
PARA LA HISTORIA DE LA
GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE

VIRGINIA GUEDEA
ALFREDO ÁVILA

TOMO I



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2007

NÚMERO 233

Acta de la Audiencia y real acuerdo, en que se manifiestan las razones por qué no se abrieron los pliegos de providencia y se eligió por virrey al señor Garibay

“En la ciudad de México, a diecisiete de septiembre de mil ochocientos ocho, estando en acuerdo extraordinario los señores regente, oidores y fiscales, el pueblo de esta capital pidió licencia para entrar a hacer diversos pedimentos relativos a la quietud pública; y obtenida, entró en la gala de audiencia multitud de gente; habló uno y pidió con el mayor empeño que no se abriesen los pliegos de providencia como se había anunciado el día de ayer; que se haría porque siendo remitidos en el tiempo que gobernaba la España don Manuel Godoy, temían que recayese el mando en uno de sus parciales, y que todo México estaba contento con el digno jefe que actualmente manda, excelentísimo señor don Pedro Garibay, le que repitió la multitud. Lo mismo dijeron algunos jefes militares que se hallaban presentes, y otros que entraban precisamente, hasta el número de ocho coroneles, explayándose en elogios del referido don Pedro Garibay. Últimamente, uniendo en voz a la del pueblo y jefes militares el capitán de fragata de la real armada don Juan Labat, comisionado de la Suprema Junta de Sevilla, que asimismo se hallaba presente, pidió que no se abriesen los indicados pliegos, así por las razones dichas como por la gran satisfacción que todos tienen en la fidelidad, pericia y tino del excelentísimo señor don Pedro Garibay, pues la Junta Suprema de Sevilla no apetecía otra cosa que un jefe que mandase y conservase en paz este reino. Los ministros del real acuerdo han tomado en deliberación estas instancias, y no han podido menos de convenir en las relevantes prendas que por ser públicas y notorias se han proclamado, de su digno presidente interino, como también en que se halla bienquisto de todos, y tiene varios y experimentales conocimientos de las personas y de este país, por los

muchos años que lleva de servir en él. Bajo de este concepto no dudan que en las circunstancias del día, es este el jefe que conviene para tranquilizar y reunir los ánimos, y que lo obedecerán gustosos, tanto los militares como los paisanos y demás clases de personas, lográndose por este medio que el alistamiento de voluntarios para la defensa de este reino se incremente más que hasta aquí, y que sean más abundantes los donativos y socorros para auxiliar a la metrópoli de España, que con las consideraciones que deben preponderar. Además, han tenido presente que las circunstancias de la actual vacante del virreinato no son de las comunes, sino muy extraordinarias e imprevistas por las leyes; que si en los pliegos de providencia estuviesen designados para la sucesión de mando, como parece regular, generales del ejército o armada, los más próximos son el presidente de la Real Audiencia de Guatemala, el gobernador y capitán general de la provincia de Campeche y el de la Habana; que para venir acá tardaría cualquiera de estos poco menos que uno de la metrópoli; y en el entretanto obraría el actual jefe interino como quien espera ser luego relevado, es decir, con timidez y miramientos; y de contado el reino o provincia quedaría expuesto, por ser notoria la falta en ellos de jefes militares, de correspondiente graduación, que se encargase del mando vacante. Por estos fundamentos, sin embargo de lo anunciado en la proclama de ayer, acordaban y acordaron que se suspenda por ahora la apertura de los pliegos de providencia, y siga el excelentísimo. señor don Pedro Garibay encargado del mando que ha tomado, dándose cuenta a su majestad, y en su ausencia a la Suprema Junta o autoridad que ejerza los derechos de la soberanía de Castilla e Indias, para su aprobación o lo que sea de su agrado, y se anuncie al público esta resolución en el modo que parezca más conveniente, según las circunstancias que concurran a la fecha de la publicación. Y así lo acordaron, proveyeron y rubricaron los señores regente, Catami;

oidores, Carbajal, Aguirre, Calderón, Bataller, Villafañe, y los fiscales de la Real Audiencia de lo civil y de lo criminal.— *Francisco Jiménez.*”

LA EDICIÓN DEL TOMO I ESTUVO A CARGO DE

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Adriana Fernanda Rivas de la Chica
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO PAPIIT IN402602